



Acceso flexible, la "herramienta clave" para desatascar las redes eléctricas

- Acuerdo Marco entre ael?c, ASEME, CIDE, AEPIBAL, ASEALEN y ENTRA sobre la implantación de permisos de acceso flexible a la red eléctrica. CNMC



Acceso flexible, la "herramienta clave" para desatascar las redes eléctricas

Energías Renovables el periodismo de las energías limpias. Acceso flexible

<https://www.energias-renovables.com/panorama/acceso-flexible-la-herramienta-clave-para-desatascar-20260519>

Antonio Barrero F.

Martes, 19 mayo 2026

Suscriben ese acuerdo marco, que recogemos bajo estas líneas, (1) la susodicha aelēc (que representa a las tres más grandes distribuidoras de electricidad); (2) las asociaciones Aseme y CIDE, que representan a las pequeñas distribuidoras de electricidad (empresas propietarias de redes comarcales y/o menores); (3) las asociaciones de empresas del sector del almacenamiento de electricidad Aepibal (baterías) y Asealen (baterías, bombeos, etcétera); y (4) Entra Agregación y Flexibilidad, asociación que reúne a empresas de servicios energéticos y otros agentes del sector que ofrecen productos, soluciones y servicios diversos en el mercado eléctrico. Todas ellas (las seis asociaciones) han difundido hoy un comunicado conjunto en el que anuncian que han alcanzado un "acuerdo marco" para trasladar un "posicionamiento común sobre la implantación de los permisos de acceso flexible de la demanda a las redes de distribución eléctrica, en el contexto de la propuesta de Resolución actualmente en tramitación por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia".

El Acuerdo Marco considera "esencial" por una parte "acelerar el despliegue regulatorio y técnico de estas soluciones", para lo que apuestan por reforzar la coordinación "entre regulador, gestores de red y usuarios"; subraya por otro lado la conveniencia de definir "criterios homogéneos entre distribuidores"; y concluye por fin (el acuerdo marco) apelando a una "evolución progresiva" de los distintos tipos de permisos flexibles.

Así es la exposición de motivos del Acuerdo Marco

«Las conexiones flexibles se configuran como una herramienta clave para facilitar la incorporación de nueva demanda a la red eléctrica, permitiendo que determinados proyectos puedan conectarse en condiciones de flexibilidad aprovechando la red existente. De este modo, las conexiones flexibles permiten anticipar la electrificación de la economía y acelerar la puesta en marcha de proyectos industriales con demandas gestionables y proyectos de almacenamiento, evitando retrasos que podrían comprometer inversiones estratégicas y el desarrollo económico. Las conexiones flexibles constituyen, por tanto, un mecanismo eficaz para compatibilizar el desarrollo de la demanda con la planificación y ejecución de las inversiones en red, permitiendo optimizar el uso de las infraestructuras existentes y gestionando de forma más eficiente la capacidad disponible.

Por todo ello, las asociaciones firmantes valoramos positivamente la propuesta de Resolución de la CNMC por la que se establecen los permisos de acceso flexible de la demanda a las redes de distribución y a la red de transporte (...) y el avance que supone para dotar al sistema eléctrico de un primer marco regulatorio que permita materializar este tipo de accesos (...) y consideramos necesario y urgente que los permisos de accesos flexibles se habiliten sin más dilación, dada la importancia de este instrumento para la industria, el almacenamiento energético y los operadores de redes. El Acuerdo Marco resalta que los permisos de acceso flexible se consideran una pieza esencial para compatibilizar el crecimiento de la demanda eléctrica con la planificación de las redes, impulsando la competitividad industrial y la transición energética en su conjunto»

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) abrió, el pasado 20 de febrero, un trámite de **audiencia sobre la propuesta de Resolución** por la que se establecen los permisos de acceso flexible de la demanda a las redes de distribución y a la red de transporte.

Pues bien, las seis asociaciones aquí citadas, en ese marco de consulta, plantean a la CNMC "un conjunto de principios generales que deberían orientar el desarrollo de los permisos de acceso flexible". En concreto, aelēc, Aseme, Cide, Aepibal, Asealen y Entra proponen tres tipos de acceso flexible. Estos.

Tipo 0 - Accesos flexibles mediante patrones de consumo

Este tipo de permisos permite asignar a las instalaciones una parte de capacidad firme que solo puede utilizarse en determinadas horas del día, de acuerdo con patrones de funcionamiento definidos por zona geográfica y estacionalidad.

Determinados proyectos industriales, que actualmente encuentran mayores dificultades para acceder a la red, podrían ser los principales beneficiarios de este tipo de permisos.

Para asegurar el correcto funcionamiento de esta modalidad de acceso flexible, se proponen los siguientes elementos:

- **Periodo transitorio para suministros en baja tensión**

Si bien el acceso flexible tiene como objetivo permitir la conexión de una mayor demanda respecto a la que sería posible únicamente con capacidad firme disponible, en la actualidad la red de baja tensión no presenta problemas significativos de acceso. Además, los consumidores conectados en baja tensión ya disponen de amplias posibilidades de gestión de su potencia contratada a través del marco establecido en el Real Decreto de suministro.

En este contexto, se propone establecer un periodo transitorio orientado a analizar la aplicabilidad y utilidad real del acceso flexible en baja tensión, identificar las tipologías de consumidores potencialmente beneficiarias y definir las condiciones técnicas y operativas necesarias para su eventual despliegue, incluyendo las capacidades de medida, control o soluciones equivalentes que resulten necesarias.

- **Definición homogénea de patrones entre distribuidores**

Los patrones de funcionamiento podrán variar según la zona geográfica y la estacionalidad, reflejando las características reales de cada red. No obstante, es deseable que todos los gestores de redes de distribución establezcan estos patrones siguiendo criterios técnicos homogéneos, garantizando así una mayor previsibilidad para los consumidores.

Asimismo, se propone estudiar la posibilidad de que los patrones definidos mantengan un grado razonable de coherencia con la estructura de periodos tarifarios vigente, facilitando en particular el aprovechamiento de los periodos valle, como fines de semana y festivos nacionales.

Tipo 1 - Acceso flexible mediante desconexión ante indisponibilidades N-1

Tal y como está planteado, este acceso flexible tipo 1 no permite la coexistencia con un permiso de acceso firme ni con otros flexibles.

Estos permisos permiten conectar nuevas demandas a la red mediante una diferente evaluación del criterio N-1 en los estudios de acceso, mediante la actuación sobre elementos de corte propios del distribuidor ante la indisponibilidad de un elemento de red, ya sea sobrevenida o prevista.

Este tipo de permisos puede resultar adecuado para el almacenamiento energético porque es prácticamente la única demanda capaz de asumir interrupciones totales del suministro.

Sin embargo, esta tipología es limitante para el almacenamiento que se conecta compartiendo infraestructura y puntos de conexión con generadores (ej. Hibridaciones).

Asimismo, se propone que se hagan los mayores esfuerzos para extender gradualmente esta modalidad de permisos a puntos de conexión desde niveles de 36kV a 30 kV, dejando abierta la posibilidad de que, desarrolladas las herramientas

operativas que garanticen su correcta implementación, dichos puntos de conexión puedan extenderse a niveles de tensiones inferiores, en función de las circunstancias técnicas de cada caso. En este contexto, cabe señalar que la propuesta de Resolución fijaba el umbral en 36 kV, por lo que su reducción permitiría ampliar significativamente el número de instalaciones de demanda que podrían acogerse a este esquema. En esta línea, y considerando el carácter particularmente flexible del almacenamiento, las asociaciones firmantes estiman deseable que el Tipo 1 pueda funcionar, en la práctica, como modalidad transitoria hacia el tipo 2 mediante un procedimiento ágil y proporcionado.

Asimismo, las asociaciones reconocen que existen visiones distintas sobre el porcentaje de horas de expectativas de consumo que se plantea como referencia para los futuros análisis de las solicitudes. Mientras algunas partes consideran que porcentajes más bajos podrían facilitar la integración de activos altamente flexibles, los gestores de red advierten que reducir dicho umbral no incrementa necesariamente la capacidad otorgable. En todo caso, el almacenamiento tras la aprobación del RDL 7/2026 es por defecto una demanda flexible, aspecto que tendrá que ser considerado en la evaluación de sus solicitudes de acceso.

Las mejoras que puedan introducirse sobre el Tipo 1 permitirán aflorar mayores oportunidades de conexión para clientes flexibles, como el almacenamiento energético en la red evitando al mismo tiempo desplazar capacidad firme destinada a otros consumidores.

Tipo 2 – Acceso con gestión dinámica de potencia

El permiso de acceso flexible tipo 2 representa el nivel más avanzado de flexibilidad. Permite combinar una capacidad firme con una capacidad flexible modulable, gestionada mediante consignas enviadas por el distribuidor.

A diferencia del tipo 1, basado en un control de desconexión total, este esquema permite una modulación progresiva de la potencia, lo que lo convierte en el modelo potencialmente más atractivo para el conjunto de la demanda.

Para aprovechar este potencial es importante acelerar en los plazos de implementación de estos permisos tipo 2, de manera que se dé cuanto antes el despliegue a nivel técnico y regulatorio de esta tipología.

En este contexto, se considera necesario contemplar la posibilidad de migración, compatible con el proceso general de Acceso y Conexión, desde los permisos tipo 0 y tipo 1 hacia permisos tipo 2 cuando estos se implementen plenamente.

Han alcanzado este "acuerdo marco" la Asociación de Empresas de Energía Eléctrica (aelēc), la Asociación de Empresas Eléctricas (Aseme), la Asociación de Distribuidores de Energía Eléctrica (CIDE), la Asociación Española de Almacenamiento de Energía con baterías (Aepibal), la Asociación Española de Almacenamiento de Energía (Asealen) y Entra Agregación y Flexibilidad.

Así se definen

Asociación de Empresas de Energía Eléctrica. Representa alrededor del 50% del volumen de energía eléctrica suministrada en España y del 80% de la distribución.

Asociación de Empresas Eléctricas. Representa y defiende los intereses del colectivo de distribuidores locales de energía eléctrica.

Asociación de Distribuidores de Energía Eléctrica. Agrupa a 190 compañías que dan servicio a dos millones de personas en medio millón de hogares de la España rural.

ENTRA Agregación y Flexibilidad es la asociación española para la agregación y flexibilidad, que reúne a los más importantes e innovadores agentes y empresas de servicios energéticos y tecnologías basadas en el mercado y sus modelos de estructura de red sostenible.

La Asociación Empresarial de Pilas, Baterías y Almacenamiento Energético cuenta con más de 250 socios y promueve la innovación, la sostenibilidad y el desarrollo de soluciones avanzadas para el almacenamiento de energía.

La Asociación Española de Almacenamiento de Energía actúa como el portavoz de los promotores/usuarios de los sistemas de almacenamiento, involucrando a fabricantes, consumidores finales (residenciales, comerciales, industriales), redes de transporte/distribución y empresas de energía renovable (eólica y solar), para potenciar el uso del almacenamiento de energía.

Propuesta de resolución de la CNMC por la que se establecen los permisos de acceso flexibles de la demanda a la red de transporte y a las redes de distribución